

do de Primera Instancia número 17 de Zaragoza, los presentes autos de procedimiento de juicio verbal registrados con el número 198/2012-E entre:

Demandante: FCE Bank PLC Sucursal en España, representada por el procurador de los Tribunales señor Pradilla Carreras y defendida por la letrada señora Mas Asso.

Parte demandada: Dolores Ortega Muñoz, en situación procesal de rebeldía. Materia: Reclamación de cantidad derivada de contrato de financiación.

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por FCE Bank PLC Sucursal en España frente a Dolores Ortega Muñoz y, consecuentemente, condeno a la demandada a que pague a la actora la suma de 2.205,30 euros, más el interés pactado desde la fecha de interposición judicial, y a que pague las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dicha demandada Dolores Ortega Muñoz en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

Zaragoza, a uno de junio de dos mil doce. — El secretario judicial, Carlos Jesús Artal Faulo.

## JUZGADO NUM. 17

Núm. 7.030

Don Carlos Jesús Artal Faulo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento, seguido a instancia de Petra Viu Gonzalvo frente a Santiago Santos López, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Sentencia número 105. — En Zaragoza, a 31 de mayo de 2012. — Vistos por mí, José Julián Nieto Avellaned, magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Zaragoza, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 611/2011-D, entre:

Demandante: Petra Viu Gonzalvo, representada por la procuradora de los Tribunales señora Baringo Giner y defendida por el letrado señor Salinas Payer.

Demandado: Santiago Santos López, en situación procesal de rebeldía.

Materia: Reclamación precio compraventa camiones.

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Petra Viu Gonzalvo frente a Santiago Santos López y, consecuentemente, condeno al demandado a que pague a la actora la suma de 8.270 euros, más el interés legal correspondiente desde la fecha de interposición de la demanda, con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a la parte actora y al demandado rebelde en la forma prevista en el artículo 161 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previniéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días, previa constitución de depósito en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en Banesto, indicando número de procedimiento, así como el código "Recurso 02", tipo de recurso y fecha de la resolución recurrida

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dicho demandado Santiago Santos López en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Zaragoza, a cinco de junio de dos mil doce. — El secretario judicial, Carlos Jesús Artal Faulo.

## Juzgados de Instrucción

### JUZGADO NUM. 11

Núm. 7.117

Doña Marta Elena Pueyo Castán, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas inmediato número 255/2011 seguido en este Juzgado por falta de amenazas, se ha dictado sentencia del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Cristian Constantin Plugaru, como autor criminalmente responsable de una falta de amenazas, a la pena de multa de veinte días, con cuota diaria de 6 euros, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago por insolvencia de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y a la prohibición durante el plazo de seis de meses de aproximación a menos de 500 metros de distancia de Alina Camelia Sulea, lo que le impide también acercarse a menos de dicha distancia de su domicilio, lugar de trabajo o cualquier otro lugar que ella frecuente o en el que se encuentre, y lo condeno a la prohibición de comunicarse con Alina Camelia Sulea por cualquier medio durante el plazo de seis meses. Todo ello con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio fiscal, así como a los ofendidos y perjudicados, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, a interponer en este Juzgado

en el plazo de cinco días desde su notificación, hallándose las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, guardando la original en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de citación a Cristian Constantin Plugaru, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a quince de junio de dos mil doce. — La secretaria judicial, Marta Elena Pueyo Castán.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de notificación

Núm. 6.962

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Iuliana Ginja contra Mezcalito, S.C., en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.202/2011, se ha acordado, por decreto de fecha 6 de junio de 2012, tener al demandante Iuliana Ginja por desistido de su demanda.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a Mezcalito, S.C., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a seis de junio de dos mil doce. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de notificación

Núm. 6.963

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 791/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mustapha Kadiri contra la empresa Buonapasta Cadena, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por Mustapha Kadiri contra la empresa Buonapasta Cadena, S.L., condenando a la citada demandada a que abone al actor la cantidad de 404,24 euros. No ha lugar a la imposición del recargo por mora.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Buonapasta Cadena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de junio de dos mil doce. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

### JUZGADO NUM. 7

Núm. 6.902

Doña Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 119/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús María Coduras Aliaga, Juan Carlos Hernández Ibáñez, Letitia Pop y Orlando Martín López Solórzano contra la empresa Terminal Zaragoza, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Jesús María Coduras Aliaga, Juan Carlos Hernández Ibáñez, Letitia Pop y Orlando Martín López Solórzano frente a Terminal Zaragoza, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.254,72 euros a Jesús María Coduras Aliaga, 4.713,26 euros a Juan Carlos Hernández Ibáñez, 6.045,34 euros a Letitia Pop y 4.713,26 euros a Orlando Martín López Solórzano en concepto de principal, más otros 2.072,65 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme en los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de Jurisdicción Social.